

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

### **Ref. ALIMENTOS No. 200100002**

Se informa al señor GERMAN MORENO PORRAS que su solicitud de ordenar la terminación del proceso de ALIMENTOS promovido en su contra por la señora ROSA ELENA MORALES GALINDO, no es procedente como quiera que el trámite se encuentra debidamente concluido.

Ahora bien, como al parecer lo que pretende es que se le exonere del pago de la obligación alimentaria para con sus hijas LUCILA ERESVEY y ANDREA LICETH MORENO MORALES, se le informa que debe acudir a la Comisaría de Familia en solicitud de una audiencia de conciliación con las mencionadas jóvenes para tratar de llegar a un acuerdo respecto del tema y, en caso que no sea posible la conciliación, deberá presentar ante este Despacho demanda de EXONERACIÓN DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, con todos los requisitos de ley y a través de apoderado judicial.

Notifíquese lo decidido.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA